

CAPÍTULO SEGUNDO

LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SOCIALISTA EN 1934

La reforma constitucional al artículo 3o. se dio precisamente en un periodo turbulento y con muchas escaramuzas, las que hacen de este periodo uno de los más conflictivos, incluso para describir. Hacia finales de la administración de Abelardo L. Rodríguez, en un ambiente político exacerbado, y al punto de transformarse el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) en el Partido Nacional Revolucionario (PNR), se comenzó a hablar de una reforma a la educación. Sin lugar a dudas, las reformas constitucionales que se llevaron a cabo durante este periodo han sido consideradas como radicales, pero también como una etapa fundamental en el desenvolvimiento del México contemporáneo.⁴⁸ En este contexto, cabe mencionar que si bien toda norma constitucional estuvo sujeta a cambios durante este tiempo y no permaneció inmutable, es verdad que fue durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas donde llegó a su fin este proceso.

Esta nueva etapa de desarrollo de la educación no puede entenderse sin tomar en cuenta las vicisitudes en las relaciones entre el Estado mexicano y la Iglesia católica. Resulta trascendental reconocer que la Revolución mexicana de los años veinte había creado condiciones extraordinarias para reconstruir la cultura sobre bases objetivas de liberación e identidad nacional.

⁴⁸ L. Rabi, David, "La contribución del cardenismo al desarrollo de México en la época actual", *Aportes. Revista Trimestral de Ciencias Sociales*, México, núm. 26, octubre de 1972, p. 32.

40 / Alejandro Ortiz-Cirilo

Por esta razón, Vasconcelos se mostraba tolerante hacia la educación religiosa.

El presidente Obregón consciente de esta situación argumentaba:

No ignoramos la existencia de esas escuelas católicas cuya misión es inculcar ideologías antigubernistas y antirrevolucionarias. Pero ahora no hay todavía suficiente dinero, ni el gobierno dispone de los medios necesarios para dar instrucción a todos los mexicanos. Es preferible que reciban alguna instrucción a que permanezcan analfabetos.⁴⁹

La escasez de recursos se convirtió en uno de los problemas centrales de la educación en nuestro país; por ello, era necesario que las instituciones particulares participaran en el sector educativo. No obstante, resulta interesante señalar el elitismo de las escuelas católicas más representativas, las cuales tenían como propósito la formación de líderes que influyeran en la conducción social. Estas escuelas inexorablemente se volvieron clasistas, monolíticas, urbanas y, en consecuencia, también integraban a partir de una profunda formación de valores cristianos; sin embargo, es importante mencionar que Obregón no deseaba crear un conflicto directo con la Iglesia, por lo que no ejerció ninguna presión para que se cumpliera al pie de la letra la Constitución. En este sentido, el presidente veía en la educación no sólo la reivindicación de la sociedad, sino también un derecho de todos los mexicanos, de ahí que se permitiera la coexistencia del sistema escolar privado. Con todo, durante los primeros años de gobierno de Obregón no se atrevió a perseguir violentamente a la Iglesia.

El 7 de septiembre los obispos presentan al Congreso una petición de reforma constitucional, pero el 22 de ese mismo mes es rechazado por 160 votos contra uno, bajo el argumento de

⁴⁹ *Ibidem*, p. 78. También citado por Guillermo, Villaseñor, *Estado e Iglesia: el caso de la educación*, México, Edicol, 1978, p. 132.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 41

que al no aceptar la Constitución, los obispos perdían su calidad de mexicanos y no tenían derecho a presentar peticiones. Con el mismo propósito, la LNDR presentó una solicitud con dos millones de firmas (de una población de quince millones de habitantes); sin embargo, el Congreso tampoco la aceptó.⁵⁰

1. La convención del PNR y la educación socialista

Al comenzar la década de los años treinta, en el mundo entero se agudizaba la polémica por el socialismo, posturas a favor y en contra hacían posible la formación de debates en torno a este concepto, claro está que la educación en México no fue una excepción a esta polémica. Así pues, no es posible comprender la transformación de la sociedad y los conflictos que se suscitaron en esa época, sin mencionar la importancia que tuvo la reforma al artículo 3o. constitucional de 1934 durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas.

En la Segunda Convención Ordinaria del Partido Nacional Revolucionario reunida en Querétaro en diciembre de 1933, que pretendía elaborar su segundo plan sexenal, desde entonces, ya se buscaba dar a la educación un enfoque más radical. En esta Convención se afirmó:

El Partido Nacional Revolucionario corroborando la tesis implícita en que el artículo 3o. de la Constitución reconoce y proclama que la Escuela primaria es una institución social y que, por lo mismo, las enseñanzas que en ella se imparten y las condiciones que deben llenar los maestros para cubrir la función social que tienen, deben ser señaladas por el Estado... La libertad de enseñanza debe entenderse como la facultad concedida a toda persona para impartir educación, siempre que reúna los requisitos que la ley señala. El control del Estado sobre la enseñanza primaria privada se hará recaer:

⁵⁰ Añorve Aguirre, Carlos Daniel, *La legislación educativa mexicana: la Secretaría de Educación Pública en el Diario Oficial Plutarco Elías Calles (1924-1928)*, México, Universidad Pedagógica Nacional, 2005, vol. 2.

42 / Alejandro Ortiz-Cirilo

1. En la orientación científica y pedagógica del trabajo escolar.
2. En la orientación social.
3. En el carácter de la escuela no religiosa, laica o confesional que deberá tener.
4. En la preparación profesional adecuada que exigirá a los directores y maestros de las escuelas particulares.
5. En las condiciones higiénicas que deberán reunir los planteles privados.

La Escuela primaria será LAICA, no en sentido puramente negativo abstencionista en el que se ha querido entender el laicismo por elementos conservadores y retardatarios, sino en que la escuela laica, además de excluir toda enseñanza religiosa, se proporcionará respuesta verdadera, científica y racional a todas y cada una de las cuestiones que deben ser resueltas en el espíritu de los educandos para formarles un concepto exacto y positivo del mundo que los rodea y de la sociedad en que viven, ya que de otra manera la Escuela dejaría de cumplir su misión social.⁵¹

La comisión dictaminadora del plan sexenal estaba integrada por los delegados: Luis L. León, Fernando Moctezuma, Froylán C. Manjarrez, José Luis Solórzano y Alberto Bremauntz. Al discutirse en el seno de la comisión el capítulo sobre la educación, los delegados Manjarrez y Bremauntz propusieron sustituir la educación laica por la socialista. El resto de la comisión no aprobó esta propuesta; por su parte, la delegación veracruzana dirigida por Manlio Fabio Altamirano, al tener conocimiento de las diferencias de criterio persistentes en la comisión, propuso la reforma al artículo 3o., a fin de que se implantara la educación “racionalista”.

Ya en el pleno de la Convención, la oposición de reforma al artículo de la educación fue presentada por el diputado Altamirano. La proposición realizada por los delegados de Veracruz fue la siguiente:

⁵¹ Bremauntz, Alberto, *La educación socialista en México (antecedentes y fundamentos de la reforma de 1934)*, México, Imp. Rivadeneyra, 1943, p. 177.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 43

Considerando que el factor educativo es básico en la evolución del México nuevo, que está surgiendo del movimiento social revolucionario. Considerando que el desarrollo armónico de la cultura de nuestro país se ha visto sistemáticamente obstruccionado por los elementos retardatarios, a través de la amorfa orientación a la que se ha prestado a la escuela Laica, vía de escape de los intereses conservadores y clericales. Considerando que el concepto que la generalidad se ha formado del término “Escuela laica”, es positivamente perjudicial para las *orientaciones socialistas de nuestro movimiento revolucionario*, ya que se le considera como escuela abstencionista. Considerando que los elementos debidamente orientados y decididos del Partido Nacional Revolucionario tienen el ineludible deber de pugnar porque las ideas benéficas para que el conglomerado social plasmen en una legislación adecuada, la Delegación Veracruzana, en unión de los elementos que suscriben, sin titubeos, ni eufemismos, se permite someter a la aprobación de esta soberana asamblea revolucionaria el siguiente:

Punto resolutivo —único— el Partido Nacional Revolucionario *contrae ante el pueblo mexicano el compromiso concreto y solemne de tener desde luego, por conducto de sus órganos parlamentarios, la reforma del artículo 3o. constitucional, suprimiendo la escuela laica e instituyendo la escuela socialista, como base de la educación primaria, elemental y superior.*⁵²

Las argumentaciones para el establecimiento de la Escuela socialista fueron muy variadas y sugerentes. En este sentido, el diputado Altamirano continuó su discurso, asegurando que:

El clero sabe perfectamente hacer en sus escuelas, de los pequeños, factores que después esgrimirán el arma asesina, como la esgrimieron para derribar a Álvaro Obregón; sabe cómo se va moldeando pacientemente, a través de la escuela, el espíritu infantil, para hacer más tarde de los hombres, viles instrumentos de la clerecía. Sin embargo, la Revolución ha permanecido impa-

⁵² *Ibidem*, pp. 180 y 181.

44 / Alejandro Ortiz-Cirilo

sible, sosteniendo la Escuela Laica... Nosotros estamos obligados a forjar la escuela racionalista, o socialista para formar de ella, en el alma de los nuevos hombres, que mañana han de ser los paladines del ideal revolucionario. Debemos formar en ese crisol el alma de la niñez, a base de enseñanza racionalista, enseñanza sin miedos, sin prejuicios, sin dogmas, que combata todas las religiones, las cuales son el más grande enemigo de la Revolución Social.⁵³

Como puede apreciarse, el discurso del diputado Altamirano incurrió en el uso indiferente de los términos “escuela racionalista” y “escuela socialista”. En suma, el artículo 3o. constitucional fue objeto de reforma en 1934, a consecuencia de la iniciativa formulada por el Comité Nacional Revolucionario. En los considerados de esa iniciativa se decía que el móvil fundamental era corresponder al plan sexenal que la Convención del propio partido había aprobado en su sesión celebrada en Querétaro. Se puede ver entonces que la iniciativa del Partido Nacional Revolucionario, presentada en la Cámara de Diputados, pretendía fundar una nueva concepción socialista de la vida institucional mexicana.

Los debates presentados en el Congreso, y más tarde en la Cámara de Diputados, surgieron entre los mismos radicales y más por cuestiones semánticas y de definición sobre lo que debía entenderse por socialismo, por lo cual hubo muy pocas voces que se manifestaran en contra de la propuesta de educación socialista. De esta manera, el anticlericalismo era palpable, pues consideraban imprescindible que la religión quedaría fuera del ámbito educativo.

Resulta importante recordar las declaraciones hechas por el todavía candidato a la presidencia, el general Lázaro Cárdenas en torno a la educación socialista. De los discursos que pronunció destacan los siguientes conceptos:

⁵³ *Ibidem*, p. 181.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 45

No permitiré que el clero intervenga en forma alguna en la educación popular, la cual es facultad exclusiva del Estado. La Revolución no pude tolerar que el clero siga aprovechando a la niñez y la juventud como instrumentos de división en la familia mexicana, como elementos retardatarios para el progreso del País, y menos aún que convierta a la nueva generación en enemiga de las clases trabajadoras. El clero no habla sinceramente cuando se dirige a la juventud. ¿Por qué hoy pide el clero la libertad de conciencia que ayer condenaba; ayer, cuando ejercía una dictadura sobre el pueblo mexicano? El clero pide hoy la libertad de conciencia sólo para hacerse de nuevo instrumento de opresión y sojuzgar a las justas ansias libertarias de nuestro pueblo. Pero tal pretensión no es posible ya en México, porque afortunadamente existe una fuerte conciencia de clase entre los trabajadores y porque esta conciencia exige que de día en día se den pasos de avance en el camino de las conquistas sociales (21 de junio de 1934).⁵⁴

Es claro que a lo largo del periodo que comprende la campaña presidencial de Lázaro Cárdenas existían diversas presencias teóricas e ideológicas en lo que se refiere al proyecto de educación pública. Lo cierto es que el debate estaba centrado en torno a la participación del clero en educación y los límites de éste en su participación social; por ende, las declaraciones del general Cárdenas reflejan en mucho las inquietudes emanadas de los conflictos con el clero. Este discurso deja entre ver lo relevante que resulta la educación, la cual buscaba atender a las masas campesinas y obreras tradicionalmente excluidas.

El Grito de Guadalajara de Plutarco Elías Calles

El general Calles estaba convencido de que la educación socialista era una realidad, y que finalmente acabaría con la influencia de la Iglesia en la educación; por consiguiente, una de

⁵⁴ *Ibidem*, p. 175.

46 / Alejandro Ortiz-Cirilo

las acciones más significativas en materia educativa que caracterizaron al gobierno de Calles, sin duda, tuvo lugar en Guadalajara, el 20 de julio de 1934, cuando afirmó:

La revolución no ha terminado. Sus eternos enemigos la asechan y tratan de hacer nugatorios sus triunfos. Es necesario que entremos al nuevo periodo de la Revolución, al que yo llamaría el periodo de la Revolución psicológica o de la conquista espiritual; debemos entrar a ese periodo y apoderarnos de la conciencia de la niñez y de la juventud, porque la juventud y la niñez son y deben pertenecer a la Revolución. Es absolutamente necesario desalojar al enemigo de esa trinchera y debemos asaltarla con decisión, porque allí está la clerecía, me refiero a la escuela. Sería una torpeza muy grave, sería delictuoso para los hombres de la Revolución que no supiéramos arrancar a la juventud de las garras de la clerecía, de las garras de los conservadores; y, desgraciadamente, numerosas escuelas, en muchos Estados de la República y en la misma capital, están dirigidas por elementos sociales y clericales reaccionarios. No podemos entregar el porvenir de la patria, el porvenir de la Revolución en manos enemigas. Con toda perfidia dice los revolucionarios y afirman los clericales que el niño pertenece al hogar y el joven pertenece a la familia. Esta es una doctrina egoísta, por que el niño y el joven pertenecen a la comunidad, pertenecen a la colectividad y es la Revolución la que tiene el deber imprescindible de atacar ese sector, de apoderarse de las conciencias, de destruir todos los prejuicios y de formar una nueva alma nacional.⁵⁵

Desde la perspectiva de Calles, la educación socialista era un medio adecuado para acabar con la influencia del clero en la sociedad, y a través de ella se implantaría un modelo de pensamiento racional, abandonando todas las formas de educación confesional. Por ello, resultaba necesario que el Estado controlara la educación desde la primaria hasta la universidad.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 194.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 47

2. La educación socialista en el debate parlamentario

El 26 de noviembre de 1934 el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario presentó una iniciativa de reforma constitucional al artículo 3o., en la que destacaba que la educación “deberá basarse en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que la Revolución mexicana sustenta”.⁵⁶ Ésta fue la primera reforma constitucional al artículo 3o. desde su promulgación, para entonces ya habían pasado diecisiete años sin ninguna alteración. Lo esencial de este cambio fue el periodo y la forma en que se modificó el texto educativo; además, lo que caracterizó a la reforma fue su orientación socialista, pero también las pugnas y debates que se generaron en torno a ella.

El debate acerca de la escuela laica y la propaganda a favor de una orientación precisa y definida de la tarea educativa del Estado, así como la limitación de la participación en el servicio educativo de los colegios particulares, se cristalizaron en el proyecto de reforma constitucional, para adherir el carácter socialista en la educación; sin embargo, el gran problema se dio al tratar de definir el término “socialista”, que tenía connotaciones diversas para los distintos grupos que integraban la comisión. En la exposición de motivos ante el Congreso de la Unión se explicaba:

La educación socialista, lejos de romper los vínculos de la institución familia, encontrará en el hogar y especialmente en las madres mexicanas, la más firme base para su desarrollo, puesto que, independientemente de sus postulados técnicos para la nueva organización social, la doctrina socialista es doctrina de justicia. No será escuela socialista determinada dentro del conjunto de las que actualmente se disputan los campos de especulación y de acción en el mundo, la que inspirará las orienta-

⁵⁶ Congreso de la Unión, *Diario de los debates de la Cámara de Diputados*, 26 de septiembre de 1934.

48 / Alejandro Ortiz-Cirilo

ciones de nuestra educación. Nuestro socialismo, el socialismo de la Revolución mexicana, tiene su doctrina inmediata en los principios relativos de la Constitución General de la República, los que enseñarán al educando no como una categoría espiritual irrectificable, sino como principios y posiciones de lucha que hasta el presente se estiman eficaces para arrancar la costura de nuestros egoísmos, y para estructurar la nueva vida; principios y posiciones de lucha del presente que se caracterizan por una intervención cada día más acentuada del Estado por una dirección estatal en nuestra economía que tiende a la socialización progresiva de los medios de producción.⁵⁷

Al inicio de los debates no se aceptaba otra propuesta que la del socialismo científico, con sus postulados de la progresiva socialización de los medios de producción, la lucha de clases, la interpretación materialista del mundo, la teoría del establecimiento de la dictadura del proletariado, etcétera. Entonces, por educación socialista se entendía un conjunto de conocimientos y técnicas pedagógicas encaminados a promover en el niño y en el joven esta concepción del mundo y de la vida, a fin de despertar en ellos la conciencia clasista, y laborar así por un régimen económico y político en el poder al servicio del proletariado.

A. *Texto propuesto*

Con fundamento en la anterior exposición de motivos, el 24 de julio de 1933 se presentó ante el Congreso de la Unión el proyecto de reforma al artículo 3o., que expresaba lo siguiente:

Corresponde al Estado (Federación Estado y Municipios), el deber de impartir con el carácter de servicio público, la educación primaria, secundaria, normal y universitaria, debiendo ser gratuita y obligatoria la primaria.

⁵⁷ Congreso de la Unión, *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones*, México, Cámara de Diputados, 1967, t. III, p. 310.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 49

La educación que se imparta será socialista en sus orientaciones y tendencias, pugnando porque desaparezcan prejuicios y dogmatismos religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre la base de una socialización progresiva de los medios de producción económica.

El Estado autoriza a los particulares para impartir educación primaria, secundaria, normal o profesional de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. La formación de planes, programas y métodos corresponderán siempre al Estado.

II. Los directores, rectores, gerentes, profesores, catedráticos y ayudantes de los planteles, serán maestros que, en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este precepto. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las asociaciones ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, y, en general, todas las personas o entidades que no garanticen una conveniente orientación en sus enseñanzas, no podrán establecer, dirigir, o apoyar económicamente a escuelas primarias, secundarias, normales o universitarias. Los miembros de las corporaciones religiosas, ministros de cultos, y las personas que formen parte de las asociaciones mencionadas, no podrán intervenir en forma alguna en planteles de que se trata.

III. El Estado fijará las condiciones que en cada uno deberán reunir los planteles para que se autorice su funcionamiento, y

IV. El Estado podrá revocar discrecionalmente las autorizaciones anteriores, cuando a su juicio se violen las normas legales. Contra la revocación no procederá recurso o juicio alguno.

El Congreso de la Unión expedirá la Ley Reglamentaria destinada a distribuir entre la federación, los estados y los municipios la función educativa, las cargas económicas correspondientes a ella y fijar las sanciones respectivas a los funcionarios públicos que no cumplan o no hagan cumplir los preceptos de este artículo, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la república.

Hubo quienes defendieron la permanencia del texto educativo en función de la importancia de la educación laica. Tal fue el

50 / Alejandro Ortiz-Cirilo

caso del licenciado Narciso Bassols, quien fungía como secretario de Educación en el gobierno del presidente general Abelardo L. Rodríguez; en este sentido, Bassols hizo la última defensa del laicismo en 1932 (memoria de la Secretaría publicada ese año), al afirmar:

III. Dentro de la Escuela Laica caben todas las orientaciones políticas, económicas, sociales y científicas de la educación, la Escuela Laica, como tal, no consiste en una Escuela expurgada de todo influjo del sentimiento o de las ideas religiosas. VI.- no se implica en ello la supresión del carácter laico de la enseñanza, por radicales que sean los fines que a la escuela se asignen.⁵⁸

Igualmente, durante su campaña presidencial, el general Lázaro Cárdenas declaró:

Solamente con la implantación de la Escuela Socialista, junto con la supresión de la idolatría y del tráfico de licores seremos capaces de obtener la emancipación material y moral de nuestro pueblo.- Si el pueblo me lleva a la primera magistratura del país, no permitiré que el clero intervenga en forma alguna en la educación popular, la cual es la facultad exclusiva del Estado. La Revolución no puede tolerar que el clero siga aprovechando a la niñez, como elementos retardatarios para el progreso del país y menos aún, que convierta a la nueva generación en enemiga de la clase trabajadora.⁵⁹

Las opiniones se dividían cada vez más, había quienes abogaban simplemente por mantener el laicismo, otros por que la educación fuera socialista; pero hubo, incluso, pronunciamientos más agresivos para evitar que la Iglesia siguiera intervinando en la educación, como fue el caso de Manuel Aguilón Guzmán, quien para 1932, en el Congreso Pedagógico

⁵⁸ Bremauntz, Alberto, *El artículo tercero constitucional, su origen y proyección*, mesa redonda organizada por el S. N. T. E., Sección X, México, 1970, p. 8.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 11.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 51

celebrado en Jalapa, Veracruz, proponía la reforma del artículo 3o. con base en el modelo ruso, y pedía una educación francamente antirreligiosa:

La enseñanza será antirreligiosa, tanto la que se de en los establecimientos oficiales de educación primaria, secundaria o preparatoria y profesional, como la que se imparta en los establecimientos particulares destinados al mismo objeto. Las escuelas particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial.⁶⁰

Durante este periodo se afirmaba que no podía establecerse un tipo de educación socialista en un país con un régimen capitalista; en este sentido, se criticaba que no fue ni podría ser una auténtica educación como la que existe en los países socialistas del mundo, pues a cada régimen económico le corresponde un sistema educacional determinado. Aun tomando en cuenta esas consideraciones, lo que no puede soslayarse es que el impulso de la educación socialista fue un intento por cambiar radicalmente el sistema educativo mexicano.

La intención de implantar la enseñanza socialista, también fue porque en el estudiante penetrara, desde sus primeros años escolares, la idea de la dignidad y la utilidad del trabajo productivo, ya sea este manual o intelectual, y, también, que comprendiera el sentido de la solidaridad social como elemento indispensable para facilitar el advenimiento de un régimen social más justo, y que cobrara plena y pacíficamente vigencia en el menor tiempo posible, tomando como punto de partida la Revolución Mexicana para ir encausando a las nuevas generaciones hacia corrientes de pensamiento y hacia la práctica de un socialismo en conso-

⁶⁰ Aguillón Guzmán, Miguel, *La enseñanza antirreligiosa en México*, Jalapa, Ediciones Antorcha, 1934, pp. 174 y 175, citado en Zoraida Vázquez de Knauth, Josefina, "La educación socialista de los años treinta", *Historia mexicana*, México, vol. 18, núm. 3: 71, enero-marzo de 1969, p. 410, y también Guevara Niebla, Gilberto, *La educación socialista en México*, México, Biblioteca pedagógica-Ediciones el Caballito-SEP, 1985.

52 / Alejandro Ortiz-Cirilo

nancia con nuestras propias características y en el respeto a la idiosincrasia del pueblo mexicano.⁶¹

El debate por la educación socialista también representó una división entre la sociedad mexicana, sobre todo entre la comunidad intelectual, basta con referir como ejemplo a la suscitada polémica entre Antonio Caso y Vicente Lombardo Toledano.

La rápida irrupción de la educación socialista en el primer plano de la escena nacional fue un resultado de las condiciones en que se hallaba México al principio de los años treinta. El pensamiento socialista había tenido un impacto limitado en la cultura mexicana durante los años veinte, pero cuando empezaron a sentirse los efectos de la Gran Depresión, los intelectuales, los semiintelectuales, los educadores y los políticos encontraron en ese momento que la educación socialista era un concepto atractivo. Para algunos educadores lo era doblemente, porque ofrecía una fórmula para llenar el vacío filosófico que se había sentido en la educación mexicana durante los últimos años.⁶²

Antes del proyecto de educación socialista se privilegió el tipo de escuelas “racionalistas”, las cuales —como lo ha señalado Victoria Lerner— insistían en la solidaridad entre clases, pero al mismo tiempo eran vistas como más radicales que la educación socialista, pues no solamente eran anticlericales, sino prácticamente ateas.⁶³ El proyecto de educación socialista ya se había hecho notorio por parte del general Plutarco Elías Calles en Guadalajara, el 20 de julio de 1934.

Como puede observarse, un cambio importante se produjo en el cuerpo del artículo educativo al establecerse muy claramente la socialización de los medios de producción económica; sin

⁶¹ Bremauntz, Alberto, *La educación socialista en México...*, cit., p. 25.

⁶² Britton, John A, *Educación y radicalismo en México I. Los años de Bassols (1931-1934)*, México, Sepsetentas, 1976, p. 126.

⁶³ Lerner, Victoria, *Historia de la Revolución mexicana. Periodo 1934-1940*, vol. 17, “La educación socialista”, México, El Colegio de México, 1979, p. 15.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 53

embargo, hubo miembros del Bloque Nacional Revolucionario que consideraban esta prescripción como exótica. Esta propuesta fue derogada por la comisión encargada de revisar el proyecto de reforma al artículo educativo.

Habrá que tener presente, igualmente, las consideraciones que formularon en su dictamen las comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación Pública, en las que señalaron:

En materia de educación, el régimen liberal se caracteriza por dos instituciones que se complementan y perfeccionan entre sí: la libertad de enseñanza por una parte, y el laicismo de la educación pública, por la otra. La libertad de enseñanza se deriva de modo inmediato y directo de la esencia de la doctrina individualista liberal; el laicismo es prenda de equilibrio y paz entre individuos de diversas creencias, destinada a garantizar la aceptación unánime de las enseñanzas que el Estado imparta. Además el carácter laico de la educación pública corresponde a los fines que en su época se asignan al Estado, ya que este, dentro de la doctrina liberal, no era un instrumento social activo, vigorosamente organizado para imprimir a la colectividad derroteros determinados, ni para imponer —en medio de una inevitable lucha social que esto requiere— postulados de reforma o altos ideales de mejoramiento común.⁶⁴

De ahí que la escuela socialista debía organizarse de tal manera que quedara clara en la mente de los alumnos que las creencias religiosas no sólo mutilaban el juicio y perturbaban las conciencias, sino que además eran un agente eficaz al servicio de los explotadores.

El debate por la reforma constitucional al artículo 3o. continuó suscitando planteamientos interesantes y cuestiones de orden político por la importancia del socialismo en la educación universitaria. El diputado Manlio Fabio Altamirano externó su inconformidad, pues consideraba que la labor revolucionaria

⁶⁴ *Ibidem*, p. 238.

54 / Alejandro Ortiz-Cirilo

podría quedar trunca si no se integraba a la universidad el carácter socialista, y aseguró que “el proceso educativo es uno solo, único, conexo, desde la edad preescolar en que comienzan a formarse las nociones primarias del niño, hasta la educación universitaria en que el hombre queda ya totalmente capacitado para desempeñar su función social dentro de la comunidad”.⁶⁵ Por eso, Altamirano propuso que se estatuyera también la educación universitaria como educación socialista, para no truncar la labor realizada por el gobierno en el nivel de educación primaria.

Al respecto, es útil recordar la polémica que se suscitó entre Antonio Caso y Vicente Lombardo Toledano sobre la misión de la Universidad y el compromiso que ésta debía tener. En tanto que Caso sostenía la tesis absoluta de la autonomía universitaria y la universalidad de ésta, Lombardo Toledano sostenía que la Universidad debía comprometerse y adoptar una franca y clara posición política frente a la sociedad.

Jorge Cuesta, un ensayista de esta época, se refirió a los afares educativos del Estado, y afirmaba:

No se trata de cambiar la denominación de la escuela laica por una que parezca más revolucionaria o que este más a la moda; no se trata de cambiar la denominación de la escuela; ni se trata de hacer adoptar a la escuela verbalmente esta o la otra doctrina en boga; no se trata de escoger del sin número de doctrinas circulantes una entre tantas para dar a la escuela una definición nueva cualquiera; ni se trata siquiera de dar a la enseñanza una unidad interior de nombre o de doctrina; se trata de dar unidad a la Revolución dentro de la escuela, impidiéndose que la escuela la traicione; se trata de que la Revolución esté en la escuela; se trata de garantizar la acción revolucionaria de la escuela; se trata de dar una finalidad que ya existe esencialmente en la vida nacional y que no hay que buscar entre otras doctrinas escolares, sino en la doctrina viviente de la Revolución.⁶⁶

⁶⁵ *Ibidem*, p. 258.

⁶⁶ Cuesta, Jorge, *Crítica a la reforma del artículo 3o.*, s.l.i., s.f., p. 10.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 55

Las reflexiones de Cuesta en torno a la educación socialista y la reforma educativa eran aún más profundas. En otro extraordinario artículo sobre lo que llamaba “nueva política clerical”, Cuesta afirmó lo siguiente:

Si distribuir la riqueza socialmente es una acción revolucionaria, profesar *psíquicamente* la doctrina socialista ni es una acción ni es revolucionario tampoco; por el contrario, es una esterilización del socialismo. Por otra parte, que el objeto de la doctrina socialista sea un objeto práctico —distribuir la riqueza— no es causa de que la escuela adquiera un objeto práctico cuando profesa como creencias la doctrina socialista; pues la profesa como *creencia* y no la práctica como acto, es decir la convierte en una cosa puramente contemplativa. Lo que sucede en realidad al convertirse el socialismo en una creencia, es que se convierte en una mística, en una magia, en un culto del milagro, ya que se llega a suponer que el socialismo se realiza cuando exclusivamente se la imagina.⁶⁷

B. Texto del artículo 3o. aprobado

Después de reiterados debates y no pocas modificaciones al planteamiento original sobre la educación socialista, se asentó el carácter nacionalista de la educación; éste excluyó de este ordenamiento a las universidades. La redacción y aprobación de la reforma se estableció en los siguientes términos:

La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades, en forma que permitan crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social. Sólo el Estado —Federación, Estados y Municipios— impartirá educación

⁶⁷ Krauze, Enrique, “Reformar desde el origen Plutarco Elías Calles”, *Biografía del poder*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, p. 123.

56 / Alejandro Ortiz-Cirilo

primaria, secundaria y normal. Podrán concederse autorizaciones a los particulares que deseen impartir educación en cualquiera de los tres grados anteriores, de acuerdo en todo caso con las siguientes normas:

I. Las actividades y enseñanzas de los particulares deberán ajustarse sin excepción alguna, a lo presentado en el párrafo inicial de este artículo, y estarán a cargo de las personas que en concepto del Estado tengan suficiente preparación profesional, conveniente moralidad e ideología acorde con este concepto. En tal virtud, las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades religiosas ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán apoyarlas económicamente

II. La formación de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todo caso al Estado.

III. No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público.

IV. El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas. Contra revocación no procederá juicio alguno.

V. Estas mismas normas regirán la educación de cualquier tipo o grado en que se imparta a obreros y campesinos.

VI. La educación primaria será obligatoria y el Estado la impartirá gratuitamente.

VII. El Estado podrá retirar discrecionalmente en cualquier tiempo el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VIII. El congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estado y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes al servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no

La reforma de la educación socialista en 1934 / 57

hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.⁶⁸

En esta reforma no se menciona como tal el carácter laico de la educación, pero en su redacción queda establecida la prohibición contundente que excluye a “toda doctrina religiosa” de las instituciones de carácter público.

3. La exacerbada controversia por la educación socialista

En noviembre de 1934, el Congreso reformó el artículo 3o. de la Constitución, dándole una nueva redacción. En ella se expresaba que la enseñanza que impartía el Estado sería socialista; se derogaba el carácter laico de la educación, y además de excluir a toda doctrina religiosa, se combatiría el fanatismo de los prejuicios religiosos. Con este fin, la escuela organizaría sus enseñanzas y actividades en una forma que permitiera crear en la juventud un concepto “racional y exacto del universo y de la vida social”. Sin embargo, este proceso de reforma a la Constitución suscitó una serie de debates y cuestionamientos en torno a lo que se entendía por “socialista”. De acuerdo con Emilio Tenti:

La educación socialista constituye un intento de definición de un contenido cultural para la escuela que correspondiera con la ideología y con los intereses del proyecto nacional revolucionario. Mediante este adjetivo se pretendía reiterar el carácter nacional, popular, social y racional de la cultura revolucionaria frente a la cultura tradicional, elitista y penetrada por el prejuicio, el fanatismo y la irracionalidad. Lo que estaba en juego en ese momento era la lucha por la hegemonía cultural del país. Al definir la cultura revolucionaria como “socialista”, la mayoría de los legisladores del PNR querían precisamente delimitar el con-

⁶⁸ Congreso de la Unión, “Artículo 3o.”, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1934.

58 / Alejandro Ortiz-Cirilo

tenido de una cultura que el adjetivo ‘laica’ definía en forma por demás ambigua.⁶⁹

Durante el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas (1934-1940) –cuyos secretarios de educación fueron Ignacio García Téllez y Guillermo Vázquez Vela– fue promovida desde el inicio de su mandato presidencial la reforma al artículo 3o. constitucional, para adicionarle el carácter “socialista” a la educación pública; en respuesta a esta medida, la Iglesia católica intensificó sus hostilidades, ya que consideraban pernicioso el socialismo y más aún si se tratara dentro de la educación. Con la educación socialista, la Iglesia volvió a funcionar como un típico grupo de presión, al prohijar a la asociación de fieles en contra de la reforma del artículo 3o. constitucional y aportar el papel de “consejero” y “organizador”.

El clero de México, al igual que otros sectores reaccionarios, como la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF) y la Asociación para la Juventud Católica Mexicana (AJCM), al conocer las disposiciones de la propuesta de reforma al artículo 3o., dieron a conocer su repudio a la propuesta de educación socialista. Las declaraciones firmadas por el arzobispo Pascual Díaz, del 1o. de julio, exhortaban a los católicos a impedir que se aprobara el proyecto de reforma constitucional, a saber:

1. Todos los católicos están obligados a impedir, por cuantos medios lícitos estuvieran a su alcance, que se establezca y difunda la Enseñanza Socialista.
2. Los padres de familia y los que hagan sus veces tienen el gravísimo deber de vigilar con toda solícitud sobre la enseñanza que impartan a sus hijos, debiéndose oponer por cuantos medios lícitos tuvieran a su alcance, a que se imparta la enseñanza socialista, y si no se les reconocieran sus derechos, y a todo trance se insistiera en impartir esa enseñanza, deben retirar a sus hijos de esos centros educativos.

⁶⁹ Tenti, Emilio, *op. cit.*, p. 265.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 59

3. Los párrocos y demás sacerdotes directores de almas, están gravemente obligados a instruir, principalmente a los padres de familia, sobre los deberes que tienen en esta materia, advirtiéndoles que se harán indignos de la recepción de los sacramentos y no podrán ser absueltos en el tribunal de la penitencia si no los cumplen.

4. A los profesores y profesoras se les recuerda que, conteniendo el socialismo un conjunto de herejías, por el mismo hecho de enseñar cualquiera de las proposiciones heréticas que aquel propugna, incurrirían en excomunión reservada de modo especial al Romano Pontífice.

5. A los directores de los colegios se les advierte que tolerar la enseñanza socialista en sus planteles se les hará incurrir en el delito de coautores de herejía.⁷⁰

Entre otras cosas, el arzobispo defendía —según él— el derecho de los padres de familia para elegir el tipo de educación moral y espiritual que debían impartir para sus hijos; asimismo, exhortó a los fieles, bajo la amenaza de cometer “pecado mortal”, a que prefirieran a las escuelas católicas para evitar el irreparable daño de recibir una educación antirreligiosa.

Esa declaración clerical afirmaba que ningún católico podía ser socialista en el sentido de ateo en el cual se entendía esa filosofía en México. Era imposible para un católico aprender y enseñar el socialismo por que contenía muchas ideas condenadas por la Iglesia. Los padres de familia que mandaban a sus hijos a escuelas socialistas cometían un pecado mortal. La carta, a la vez que mencionaba la posibilidad de la excomunión, también revelaba que a la fecha de su aparición nadie había sido excomulgado por asociarse a una escuela socialista.⁷¹

⁷⁰ Bremauntz, Alberto, *op. cit.*, pp. 207 y 208.

⁷¹ Britton, John, *Educación y radicalismo en México II. Los años de Cárdenas (1934-1940)*, México, Sepsetentas, 1976, p. 12.

ESQUEMA 2

Reforma de 1934: régimen socialista⁷²



⁷² Elaboración propia a partir de los trabajos citados de Adelina Arredondo y Roberto González Villarreal.

La reforma de la educación socialista en 1934 / 61

En la reforma de 1934 no se menciona como tal la palabra “laica”; sin embargo, esto no necesariamente representó su sustitución por otro tipo de escuela, ya que en su redacción queda explícita la exclusión de “toda doctrina religiosa, el fanatismo y los prejuicios” de las instituciones de educación pública. En cuanto a los contenidos, y pese a que no se determinó de manera clara su significado, se acordó que la educación debía mantener un concepto “racional” del universo y de la sociedad. Esta modificación fue sustantiva, pues se abandonó la noción neutral de laicidad, de suerte que, por un lado, la escuela se mantenía alejada de las religiones, pero, por el otro, el niño se nutría social o familiarmente de prejuicios y dogmas que impedían la formación de individuos revolucionarios, del “hombre nuevo”.⁷³

De ahí la novedosa formulación constitucional en la que el adjetivo laico desaparecía, pero el contenido laico no, porque la educación se mantenía alejada de toda doctrina religiosa, sólo que ahora estaría orientada hacia el combate del fanatismo y de los prejuicios, buscando el establecimiento de una juventud formada a partir de la comprensión racional del universo. Además, el Estado se atribuye la exclusividad de la educación primaria, secundaria y normal, y si bien deja abierta la posibilidad de participación de los particulares, esto se admitiría siempre y cuando excluyeran toda doctrina religiosa.

El artículo 3o. separa totalmente de la educación formal a las corporaciones religiosas, a los ministros de culto, a las asociaciones ligadas con cualquier credo religioso, incluso a las sociedades por acciones, que ni siquiera pueden participar con apoyos financieros para la educación. Sin embargo, a pesar del radicalismo de la época, se dejan libres a todos los demás sectores educativos que no son primaria, secundaria, formación de maestros o normales; esto es, la educación preprimaria, la alfabetización, la capacitación para el trabajo, las escuelas técnicas, la educación preparatoria y universitaria, los estudios de posgrado, etcétera.

⁷³ Arredondo, Adelina y González Villarreal, Roberto, *De la secularización a la laicidad...*, cit.

62 / Alejandro Ortiz-Cirilo

En tanto que no hay ninguna proscripción, quedan todos en la libertad de impartir educación religiosa o de contratar ministros de culto, y las corporaciones religiosas, de establecer o financiar planteles educativos en esos otros sectores. Además, se definió por primera vez la sujeción de la escuela privada a los programas oficiales.